

DECRETO Nº: 2 0 0

DISPONIENDO LA DEVOLUCIÓN DE REMANENTE DE FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL"

Victoria, Entre Ríos, 12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Nº 6608/2024; el Decreto Nº 892 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Victoria, en el marco del Programa "Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", aprobado por Resolución Nº 901/2024 M.D.H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 892/2024 el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, destinado a la implementación en esta ciudad del Programa "Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", incorporando asimismo los recursos transferidos al Presupuesto General de la Administración Municipal;

Que en virtud de dicho convenio el Ministerio de Desarrollo Humano transfirió a la Municipalidad de Victoria la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.950.000,00), con destino específico al otorgamiento de microcréditos para el financiamiento de emprendimientos productivos y de la economía social;

Que conforme surge de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente citado, los fondos fueron ejecutados a través del otorgamiento de microcréditos en el marco del programa referido;

Que a fs. 136 del Expediente Nº 6608/2024 obra informe de Tesorería Municipal, suscripto por la agente Natalia Susana Vicarí, en el cual se detalla el movimiento de los fondos correspondientes al programa, informándose que del total transferido se ha ejecutado la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$7.931.000,00) en concepto de microcréditos otorgados;

Que del mismo informe surge la existencia de un remanente no utilizado de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), correspondiente a fondos no aplicados al objeto del programa;

Que el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre las partes establece expresamente que, en caso de no haberse ejecutado la totalidad de los fondos recibidos, la institución deberá proceder a la devolución del monto no utilizado al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, acompañando el correspondiente comprobante de depósito o transferencia;

Que dicha obligación se encuentra vinculada al régimen de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme las disposiciones contenidas en el

C.P.N. NICOLAS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

convenio, en la normativa provincial aplicable y en los principios de administración y control de los fondos públicos;

Que en consecuencia corresponde disponer administrativamente la devolución del remanente de fondos no ejecutados, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del convenio suscripto y asegurar la correcta registración contable y rendición de los recursos transferidos;

Que obra agregada en autos constancia de Consulta de CBU emitida por el Banco Entre Ríos, correspondiente a la cuenta receptora del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, destinada a la operatoria del programa mencionado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082; Por ello

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

Artículo 1º: DISPONER la devolución al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) correspondiente al remanente no ejecutado de los fondos transferidos en el marco del Programa "Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", conforme lo informado por Tesorería Municipal a fs. 136 del Expediente N° 6608/2024.

Artículo 2º: ESTABLECER que la devolución dispuesta en el artículo precedente deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos: Banco: Banco Entre Ríos, CUIT: 30-67121881-3, Tipo de cuenta: Cuenta Corriente en pesos, Número de cuenta: 001006933577, CBU: 3860001001000069335771, Alias: GOLFO.BONSAI.ROJO.

Artículo 3º: INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda para que, a través de las áreas competentes, efectúe la correspondiente transferencia del monto indicado en el Artículo 1º a la cuenta individualizada en el artículo precedente, debiendo agregarse a las actuaciones administrativas el comprobante de la operación realizada.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

C.P.N. NICOLAS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria